

**BASES DE CONCURSO**  
**“GIFT CARDS Y MINI FURGÓN EN ALVI.CL Y APP CLUB ALVI COMPRAS”**  
**DE**  
**ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

El concurso denominado **“GIFT CARDS Y MINI FURGÓN EN ALVI.CL Y APP CLUB ALVI COMPRAS”** es organizado por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, en adelante el “Organizador” o “ALVI”, representada para estos efectos por don Andrés Alejandro Fernández Palacios, Cédula Nacional de Identidad N° 13.474.287-9, y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 8º, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registró por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”).

**1. REQUISITOS CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que, durante la vigencia de éste, cumplan copulativamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos, y todos aquellos expuestos en las siguientes bases de concurso, en adelante también los “Participantes”:

- Socios comerciantes que sean miembros del “Club Alvi”; y que hayan aceptado sus Términos y Condiciones.
- Residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- Que realicen durante las vigencias descritas en el numeral siguiente, una o más compras a través de Alvi.cl y/o por la App Club Alvi Compras.
- Cada compra deberá ser por un monto mínimo de \$80.000 (ochenta mil pesos) en total, para el caso en que ella involucre descuentos, y de \$95.000 (noventa y cinco mil pesos) en total, para el caso en que se considera el precio normal. Cada una de ellas constituirá una opción de ganar, para cada uno de los premios descritos en el numeral tercero, y deberá cumplir con las condiciones propias establecidas por el ecommerce. Por lo tanto, mientras más compras se realicen más posibilidades existen de ganar.
- d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1.

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia de la misma.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores, ni directores ni ejecutivos principales de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y UNIDATA S.A.

d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

**2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso consta de dos tipos de premio, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el numeral siguiente.

(a) Para el caso del sorteo del Premio “Mini Furgón Carro Eléctrico Cero EV40”, la fecha de vigencia comienza el día viernes 25 de noviembre de 2022 y termina el día viernes 31 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso en lo relativo al premio “a” del presente numeral.

- (b) Para el caso del sorteo de cada una de las cinco Premios "Gift Cards", estas se sortearán una por semana, esto es, consecucionalmente durante cinco semanas.
- La vigencia para participar en el sorteo de la Gift Card correspondiente a la semana 1 comenzará el día viernes 25 de noviembre de 2022 y terminará el día jueves 1 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.
  - La vigencia para participar en el sorteo de la Gift Card correspondiente a la semana 2 comenzará el día viernes 25 de noviembre de 2022 y terminará el día jueves 8 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.
  - La vigencia para participar en el sorteo de la Gift Card correspondiente a la semana 3 comenzará el día viernes 25 de noviembre de 2022 y terminará el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.
  - La vigencia para participar en el sorteo de la Gift Card correspondiente a la semana 4 comenzará el día viernes 25 de noviembre de 2022 y terminará el día jueves 22 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.
- La vigencia para participar en el sorteo de la Gift Card correspondiente a la semana 5 comenzará el día viernes 25 de noviembre de 2022 y terminará el día jueves 29 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso en lo relativo al premio "b" del presente numeral.

### **3. PREMIO.**

Los premios correspondientes al concurso objeto de las presentes bases corresponden a los siguientes.

- (a) El Premio "a" corresponde a un "Mini Furgón Carro Eléctrico Cero EV40", cuyo valor referencial es de \$8.290.000 pesos, no siendo posible canjearlo por dinero; en adelante el "Premio". El premio no incluye seguros, impuestos, costos de inscripción o permisos asociados al vehículo ni a terceros, entre otros, los que serán de costo y cargo del Ganador.
- (b) El Premio "b" se divide en cinco (5) premios, correspondientes cada uno de ellos a una (1) Gift Card, de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Super 10 del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

### **4. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el concurso, los participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra a) de las presentes Bases.

### **5. SORTEO.**

Los sorteos de los Premios se realizarán en las siguientes fechas:

- Gift card \$1.000.000, sorteo semana 1: Viernes 02 de Diciembre de 2022.
- Gift card \$1.000.000, sorteo semana 2: Viernes 09 de Diciembre de 2022.
- Gift card \$1.000.000, sorteo semana 3: Viernes 16 de Diciembre de 2022.
- Gift card \$1.000.000, sorteo semana 5: Viernes 23 de Diciembre de 2022.
- Gift card \$1.000.000, sorteo semana 5: Viernes 30 de Diciembre de 2022.
  
- Sorteo Mini furgón: viernes 06 de Enero de 2023.

Los sorteos se realizarán en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. No obstante, el Organizador podrá realizar los sorteos, en los mismos plazos señalados precedentemente, en otras dependencias por motivo de la contingencia sanitaria

del coronavirus. El resultado del sorteo será comunicado por el Organizador en las Redes Sociales, sus sitios web y Catálogo Club Alvi.

Cada uno de los sorteos se realizarán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad o el documento de identificación de los Participantes, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para cada uno de los sorteos, se seleccionarán 3 números Identificadores, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercero Identificador serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes (en el mismo orden en que fueron seleccionados), dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado con respecto a ese premio desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

La entrega de cada una de las Gift Cards se realizará a cada uno de los ganadores en el local más cercano a aquel de la dirección registrada que el Socio Comerciante haya entregado.

Para el caso del “Mini Furgón Carro Eléctrico Cero EV40” la entrega se realizará en un local Alvi de la Región Metropolitana a definir por el organizador.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl) y en la app Club Alvi Compras, toda vez que el resultado del sorteo será comunicado por el Organizador en las Redes Sociales, sus sitios web y Catálogo Club Alvi

## **6. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si alguno de los ganadores no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento de alguno de los ganadores, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que los premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que alguno de los ganadores lo reciba materialmente. En el caso del Premio “Mini Furgón”, el Organizador no se hace responsable por ningún hecho o desperfecto del vehículo que ocurra posterior a la entrega de llaves del vehículo al ganador del sorteo La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en alguno de los ganadores será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o dentro del plazo fijado, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

#### **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

#### **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

#### **10. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

Todos los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### 11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

#### 12. FIRMAS.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Andrés Fernández Palacios y de doña Luisa Astorino Morales para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, consta de escrituras públicas de fecha 11 de noviembre de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

DocuSigned by:  
*ANDRES FERNANDEZ*  
CFEE1BED8858483...

DocuSigned by:  
*Luisa Astorino*  
E7F31574219647A...

DS  
*NAA*

DS  
*VRT*

DS  
*DEPL*

**ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO**  
**“GIFT CARDS Y MINI FURGÓN EN ALVI.CL Y APP CLUB ALVI COMPRAS”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.**

En Santiago, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_. Yo, \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u  
oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que  
con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador el siguiente premio: \_\_\_\_\_,  
correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“DESCARGA LA NUEVA APP CLUB ALVI COMPRAS Y PARTICIPA POR UN MINI FURGÓN”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre del ganador)